MEMORANDO

PARA: **EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS**
Subsecretario de Gestión Ambiental – Ordenador del Gasto PI 8086

DE: **ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA**
Directora de Gestión Ambiental

ASUNTO: Exposición de antecedentes que dieron lugar a la constitución de pasivo exigible – Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918 – IDIPRON – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Cordial saludo, respetado doctor:

En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna aplicable al reconocimiento y pago de pasivos exigibles en cabeza de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, me permito exponer de manera detallada, ordenada y soportada los antecedentes fácticos, contractuales, presupuestales y financieros que dieron lugar a la constitución del pasivo exigible derivado del citado convenio interadministrativo.

1. El Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918 fue suscrito el 22 de noviembre de 2022 entre la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el objeto de "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento de las áreas definidas en la estructura ecológica principal y otras áreas del Distrito Capital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON*".

2. El valor inicial del convenio se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS ($1.373.134.017) M/CTE, con aportes de las entidades participantes distribuidos entre aportes en dinero y en especie.

3. El plazo inicial de ejecución del convenio fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 1 de diciembre de 2022, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

4. Durante la ejecución del convenio se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 24 de mayo de 2023 y se adicionó el valor del convenio en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($70.427.620) correspondientes a aportes del IDIPRON.

5. Como consecuencia de la citada modificación contractual, el valor total del convenio ascendió a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.443.561.637) M/CTE.

6. La supervisión del convenio, a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y dejando constancia de las actividades ejecutadas en los informes y registros correspondientes.

7. Con fecha 21 de diciembre de 2023, la supervisión suscribió el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión, mediante la cual se certificó la ejecución del objeto del convenio y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas.

8. Posteriormente, las partes procedieron a suscribir el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Convenio Interadministrativo SDA-20221918, documento en el cual se determinó de manera definitiva el estado financiero del convenio, con base en los soportes documentales, informes de ejecución y certificaciones de supervisión.

9. En el marco del proceso de liquidación contractual se estableció el siguiente estado financiero del convenio:

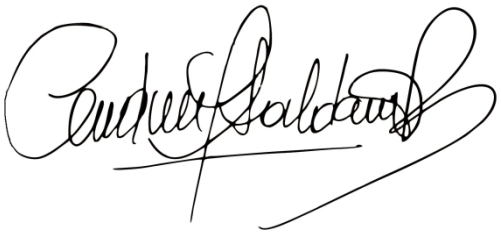
Concepto	Valor (M/CTE)
Valor total del convenio	$ 1.443.561.637
Valor ejecutado	$1.598.753.734 (según consolidación de aportes ejecutados)
Valor pendiente de desembolso a favor de IDIPRON (10% contra liquidación)	$53.092 – SDA / $4.868.905 – FDLSC

10. El saldo pendiente a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON corresponde a actividades efectivamente ejecutadas en el marco del convenio, recibidas a satisfacción por la supervisión y debidamente soportadas en los informes técnicos y financieros que reposan en el expediente contractual.

11. No obstante encontrarse plenamente acreditada la ejecución contractual, la causación de la obligación y la exigibilidad del saldo a favor del IDIPRON, el pago del mismo no pudo realizarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente, circunstancia que dio lugar a la configuración de un pasivo exigible, en los términos de la normativa presupuestal vigente y de los lineamientos distritales sobre cierre fiscal y reconocimiento de obligaciones causadas no pagadas.

En virtud de lo anterior, y al encontrarse debidamente demostrada la ejecución contractual, la causación de la obligación, la inexistencia de controversias y la exigibilidad del saldo a favor del IDIPRON, me permito poner en su conocimiento los antecedentes que sustentan la constitución del pasivo exigible derivado del Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918, con el fin de que, en su calidad de ordenador del gasto delegado, se impartan las instrucciones necesarias para adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras correspondientes para su reconocimiento y pago.

Atentamente,



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos: carpeta en WnZip

Elaboró:				
SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	SDA-CPS-20260075	FECHA EJECUCIÓN:	11/03/2026
Revisó:				
WILLIAM FERNANDO REPIZO CORREA	CPS:	SDA-CPS-20260076	FECHA EJECUCIÓN:	12/03/2026
LEDYS FARLEY PARRA CUELLAR	CPS:	SDA-CPS-20260062	FECHA EJECUCIÓN:	12/03/2026
Aprobó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/03/2026